

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013, la ordenanza en la que se recogen las bases reguladoras de becas para alumnos de los cursos de “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” y “Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio”, cofinanciadas con ayudas del Fondo Social Europeo, período 2007-2013 Programa operativo, “Adaptabilidad y empleo”, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente durante el indicado plazo en el Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, segunda planta, del Ayuntamiento (plaza Mayor, número 1).

A tenor de lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el supuesto de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

Alcobendas, a 25 de julio de 2013.—El alcalde en funciones del Ayuntamiento de Alcobendas, Ramón Cubián Martínez.

(03/25.873/13)

